



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



SECRETARÍA GENERAL

317104

160314

Documento N°

Expediente N°

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2018-MDT/A

000251

El Tambo, 06 de Abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Que, mediante solicitud de fecha 06 de marzo de 2018 de la Gerencia Municipal, sobre RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR SU TRAYECTORIA DEPORTISTA AL FUTBOLISTA JULIO CESAR RIVERA GONZALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la actual Gestión Edil tiene como política, estimular y felicitar a las autoridades, instituciones y/o personas, dando para muestra de pre disponibilidad a los requerimientos y necesidades de los pobladores del distrito de El Tambo, así como motivarlos otorgándoles reconocimientos, por su identificación con nuestro gobierno local;

Que, mediante solicitud de la Gerencia Municipal, sobre su trayectoria como deportista del futbol peruano, a Julio Cesar Rivera Gonzales, Se inició en la división de Menores y Juveniles del Alianza Lima, luego ingreso a la ETE (Escuela Técnica del Ejército) y jugando por su equipo de fútbol hasta el año 1988 y luego pasó al Club Los Angeles de Moquegua 1989-1991, para después llegar en el año de 1992 a Arequipa para incorporarse al FBC Melgar; Por su destacada actuación en el equipo rojinegro, es contratado por Sporting Cristal logrando el tricampeonato de los años 1994, 1995 y 1996 así como el subcampeonato de la Copa Libertadores 1997 y el subcampeonato peruano 1998. Su gol más importante lo hizo ante Racing Club en la semifinal copera en Lima un miércoles 30 de julio donde anota el segundo gol rimense en la victoria 4-1 al cuadro argentino; Luego jugó en Universitario de Deportes en 1999 hasta el año 2001 obteniendo dos títulos. Luego jugó nuevamente por FBC Melgar de Arequipa donde se despide de la Primera División en el año 2003. En el 2011 juega en los Hijos de Acosvinchos de la Segunda División.

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es una reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades; y, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando a dichos personales a fin de incentivarlos en sus labores que coadyuvaron en beneficio de nuestra población peruana;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, al deportista de nuestro futbol peruano, JULIO CESAR RIVERA GONZALES por su esfuerzo y dedicación, en reconocimiento de nuestra sociedad también y de la Municipalidad de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, siendo esta última la responsable de notificar el presente acto resolutorio a cada uno de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL

Documento N° 313384 Expediente N° 157751

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000250

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2018-MDT/A

El Tambo, 06 de Abril del 2018.



### VISTO:

El Informe N° 109-2018-MDT/GM de 05 de abril de 2018 del Gerente Municipal; Informe N° 081-2018-MDT/GPP de 02 de abril de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático en el mes de marzo de 2018**, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018.

Que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – en su artículo 40° menciona que; son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...).

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto", el mismo que fue ratificado según Cuadro de plazos aprobado por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.04, publicada el 31 de diciembre de 2014.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000249

Habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de **Marzo** de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad para el cumplimiento de metas entre actividades y proyectos en el presente año, para los cuales generaron notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Sistema de Administración Financiera (SIAF-SP), de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía por Regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes.

Que de conformidad con el Inc. 201.1 del Art. 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala.-Rectificación de Errores, específicamente en el 201.1) señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos. En cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"



De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de El Tambo – Huancayo - Junín, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de **Marzo**.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZÁRATE BERNUY  
ALCALDE